

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-081/2021

ACTORAS: ANA VALERIA ORTIZ
CASTAÑEDA Y GEORGINA MÉNDEZ
GONZÁLEZ

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veinte de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio IEEZ-02-2510/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite el escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Ana Valeria Ortiz Castañeda y Georgina Méndez González, en contra del *"acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las regidurías que por este principio corresponde de acuerdo a la votación obtenida en el proceso electoral 2021"*; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-081/2021**.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la impugnación presentada por la parte actora está relacionada con la asignación de regidurías de representación proporcional, aprobado mediante acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, controvertido en el diverso juicio electoral identificado con la clave TRIJEZ-JE-010/2021, mismo que se turnó a la ponencia a cargo del **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, se ordena de igual forma **turnarlo** al referido magistrado, a efecto que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**


ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIJEZ
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-081/2021. DOY FE.**


TRIJEZ
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

DEL ESTADO DE ZACATECAS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-081/2021

**ACTOR: ANA VALERIA ORTÍZ CASTAÑEDA Y
GEORGINA MÉNDEZ GONZÁLEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

Guadalupe, Zacatecas, veinte de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** de esta fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal anexando copia certificada del citado acuerdo constante de **una foja**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE. . .**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ANA SOFÍA LUMBRERAS TORRES